

ACTA N° 56-2019

FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 56. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las catorce horas y treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano, en calidad de Secretaria General suplente ad-honorem, convocados a las once horas y treinta minutos para celebrar sesión ordinaria, la cual fue reprogramada a las catorce horas y treinta minutos de este día. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad de jefe de la UEL. Punto cinco. Evaluación de desempeño del período de prueba de**

Asistente de Comunicaciones. Punto seis. Informe de prórroga de contratos de arrendamiento de inmuebles para las oficinas del TEG. Punto siete. Invitación de la Secretaría Jurídica de la Presidencia. Punto ocho. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de las Alcaldías Municipales de Soyapango, San Pablo Tacachico y Mejicanos. Punto nueve. Varios. PUNTO TRES. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO. El señor Presidente informa que con fecha diecinueve del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de informes de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno. **ACUERDAN: Tiénese por recibido el correspondiente informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD DE JEFE DE LA UEL.** El señor Presidente informa que con fecha diecinueve del presente mes y año recibió memorando 112-RH-2019, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos hace saber que la licenciada Wendy Virginia Mulato García, jefe de la Unidad de Ética Legal, se sometió a un procedimiento quirúrgico el día once del presente mes y año, y remite adjunto la respectiva incapacidad de médico particular por treinta días, período comprendido del once de noviembre al diez de diciembre del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 31 del Manual de Recursos Humanos, arts. 5 y 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a la licenciada Mulato García, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad





prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, las cuales serán acumulativas, pero no podrán pasar en ningún caso de tres meses, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que está pendiente la presentación de la validación de la referida incapacidad médica por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, a la licenciada Wendy Virginia Mulato García, jefe de la Unidad de Ética Legal,** por treinta días, período comprendido del once de noviembre al diez de diciembre del presente año. Comuníquese este acuerdo a la interesada y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERÍODO DE PRUEBA DE ASISTENTE DE COMUNICACIONES.** El señor Presidente informa que con fecha diecinueve del presente mes y año, recibió memorando 114-RH-2019 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite la evaluación de desempeño del periodo de prueba del licenciado José Manuel Cabrera Escobar, Asistente de Comunicaciones, del diecinueve de agosto al 19 de noviembre del presente año, por parte de su jefe Inmediato. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican que la evaluación de la gestión realizada por el licenciado Cabrera Escobar tiene una puntuación de noventa y siete punto cinco por ciento (97.5%) sobre cien, siendo que le corresponde un rango de puntuación de muy buen desempeño. Una vez revisado el documento, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la citada evaluación. Por otro lado, los miembros del Pleno estiman conveniente instruir a la jefe de Recursos Humanos, que elabore

propuesta de modificación del Manual de Recursos Humanos, respecto a la evaluación del personal en período de prueba, lo cual debe estar acorde al Código de Trabajo a efectos que el Pleno tenga un margen de tiempo para conocer sobre la evaluación y ratificar al empleado o removerlo. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental y art. 14 del Manual de Recursos Humanos del TEG, **ACUERDAN: 1°) Continúe en el desempeño de su cargo el licenciado José Manuel Cabrera Escobar, Asistente de Comunicaciones y; 2°) Instrúyese a la jefe de Recursos Humanos** elaborar propuesta de modificación del Manual de Recursos Humanos, respectiva a la evaluación del personal en período de prueba, lo cual debe estar acorde al Código de Trabajo a efectos que el Pleno tenga un margen de tiempo para conocer sobre la evaluación y ratificar al empleado o removerlo, y remitirla a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Asistente de Comunicaciones, jefe de la Unidad de Comunicaciones y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes.

PUNTO SEIS. INFORME DE PRÓRROGA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS DEL TEG.

El señor Presidente informa que con fechas dieciocho y diecinueve del corriente mes y año, recibió memorandos suscritos por la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano, apoderada general judicial del Tribunal, mediante los cuales somete a consideración del Pleno, autorizar la prórroga para el año dos mil veinte, de los contratos de arrendamientos de los inmuebles que albergan la oficina central del Tribunal y la oficina regional de San Miguel. Ello, de conformidad a la cláusula segunda -Plazo- de los respectivos contratos de arrendamiento Nos. TEG-11/2018 y TEG-20/2018, los cuales establecen que el contrato podrá prorrogarse por períodos de un año, cumpliendo las formalidades para tal efecto, para el año dos mil veinte; el primero, por mutuo acuerdo de las partes, siempre que medie aviso de intención de prórroga por



escrito, aviso que formará parte integrante de este contrato; y el segundo, notificando el Tribunal por escrito a la Arrendante y con el compromiso de formalizar la prórroga del contrato mediante la suscripción del instrumento pertinente, sujetándolo a las mismas condiciones del contrato. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que a las prórrogas de los contratos de arrendamiento, no les es aplicable la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en virtud de que en su art. 22, no se establece dentro de los contratos regulados por dicha Ley los correspondientes al arrendamiento de bienes inmuebles; por lo cual, se debe justificar motivadamente la prórroga y emitir la correspondiente resolución motivada para su aceptación. En ese sentido, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente prorrogar los contratos de arrendamiento de los inmuebles que albergan la oficina central del Tribunal, y la oficina regional en San Miguel, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, sujetándolo a la conformidad que medie por escrito de los respectivos propietarios de dichos inmuebles: "Centric Business Solutions, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia "Centric Business Solutions, S. A. DE C.V.", y "BELLUCCI, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia "BELLUCCI, S. A. DE C.V." Ello, considerando que se mantienen las mismas condiciones contractuales, los inmuebles arrendados reúnen las condiciones para el buen funcionamiento del Tribunal; además, por haberse dado a conocer al público su ubicación y los servicios prestados. Por otro lado, los miembros del Pleno manifiestan que aún se encuentran pendientes de aprobación las Leyes de Presupuesto General, Especial y de Salarios del próximo ejercicio fiscal, por lo cual, en tanto se da la aprobación de las anteriores, se iniciará el próximo año aplicándose las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente a la Ley de Salarios vigente del presente ejercicio fiscal, de conformidad al art. 38 de la

Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Considerarán, además, que la contratación de los arrendamientos de las oficinas del Tribunal, es indispensable en la gestión ordinaria institucional para el cumplimiento de sus fines institucionales, por lo cual, no puede ni debe interrumpirse. En razón de lo anterior, teniendo el Tribunal autonomía en lo presupuestario y administrativo para el ejercicio de las funciones y atribuciones legales; contando con la disponibilidad presupuestaria en el proyecto de presupuesto 2020, y siendo elegible el gasto, con base en las disposiciones legales antes mencionadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1º) Prorrógase el contrato de arrendamiento N.º TEG-11/2018, entre el Tribunal de Ética Gubernamental y la sociedad “Centric Business Solutions, Sociedad Anónima de Capital Variable”, que se abrevia “Centric Business Solutions, S. A. DE C.V.”, sujetándolo a la conformidad que medie por escrito del mencionado propietario, del inmueble ubicado en 87 avenida sur, número siete, colonia Escalón, en la ciudad y departamento de San Salvador, para el funcionamiento de la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, para el período de un año, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte;

2º) Prorrógase el contrato de arrendamiento N.º TEG-20/2018, suscrito entre el Tribunal de Ética Gubernamental y “BELLUCCI, Sociedad Anónima de Capital Variable”, que se abrevia “BELLUCCI, S. A. DE C.V.”, sujetándolo a la conformidad que medie por escrito del mencionado propietario, de un local situado en el Edificio UNO, piso UNO, marcado con el número SIETE, del Condominio Plaza Médica San Francisco, ubicado entre la Sexta Calle Poniente y Quinta Avenida Norte, de la ciudad, distrito y departamento de San Miguel, para el funcionamiento de la oficina regional del Tribunal de Ética Gubernamental, para el período de un año, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte;

3º) Instrúyese al Gerente General de



Administración y Finanzas, remitir por escrito a los respectivos arrendantes de ambos contratos en mención, aviso de intención de prórroga por el plazo de un año; **4º) Autorízase al señor Presidente del Tribunal**, suscribir las resoluciones de prórrogas de los contratos de arrendamiento de los inmuebles de la oficina central y regional en San Miguel, en su calidad de Representante Legal del Tribunal y; **5º) Autorízase el pago de los correspondientes cánones de arrendamiento, los cuales serán cubiertos con el presupuesto del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la apoderada general judicial del Tribunal y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. INVITACIÓN DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA.** El señor Presidente comunica que con fecha dieciocho del presente mes y año, recibió nota suscrita por el Secretario Jurídico de la Presidencia, mediante la cual invita a dos miembros del equipo del Tribunal a participar en el "Taller de Implementación del Mecanismo de Examen de los capítulos II y V, y revisión de los capítulos III y IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción"; a realizarse el día jueves veintiuno del presente mes y año, en horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., en las instalaciones del Hotel Barceló. Que el objetivo de dicho evento es entregar la evaluación final del mecanismo realizado a El Salvador, por parte de los países de Bolivia y Singapur, y prepararse para el sorteo de la evaluación de los capítulos II y V de la citada Convención. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman pertinente designar a la licenciada Ada Melvin Villalta, Coordinadora de Instrucción, y al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, Instructor, para participar en dicho evento; considerando que los anteriores han sido designados por parte del Tribunal para integrar el Grupo Interinstitucional de Seguimiento al Cumplimiento de Tratados

Internacionales Anticorrupción, coordinado actualmente por la Secretaría Jurídica de la Presidencia. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Designase a la licenciada Ada Melvin Villalta, Coordinadora de Instrucción, y al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, Instructor,** para participar en el "Taller de Implementación del Mecanismo de Examen de los capítulos II y V, y revisión de los capítulos III y IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", a realizarse el día jueves veintiuno del presente mes y año, en horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., en las instalaciones del Hotel Barceló. Comuníquese este acuerdo a los interesados y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SOYAPANGO, SAN PABLO TACACHICO Y MEJICANOS.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente información relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Acta de Escrutinio Final de Elección de miembros propietario y suplente por parte de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Soyapango, departamento de San Salvador; ii) Nota suscrita por el Alcalde Municipal de San Pablo Tacachico, departamento de la Libertad, planilla adjunta de los empleados municipales, certificación de acuerdo y Acta de elección, recibidos con fecha dieciocho de noviembre del presente año y; iii) Nota y acta de elección, suscritos por el Alcalde Municipal de Mejicanos, departamento de San Salvador, y documentos anexos relacionados, recibidos con fecha catorce del presente mes y año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican el Registro de Comisiones de Ética Gubernamental y estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores





públicos, a los funcionarios públicos que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por electas, por el período de tres años a partir del catorce de noviembre dos mil diecinueve, a las señoras Brenda Magaly Burgos Flores y Zaida Estefany García López**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Soyapango, por parte de los servidores públicos; **2º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Flor María Serrano de Escobar, Gerente General, y José Amílcar Cruz Varela, encargado de Cuentas Corrientes**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal; **3º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del siete de noviembre de dos mil diecinueve, a los señores Wilmer Ernesto López García, Oficial de Gestión Documental y Gladis Chacón Orantes, Administradora del Parque Recreativo Municipal**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, por parte de la autoridad; **4º) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, al señor Roberto Arístides Flores Andrade, encargado de la Unidad de Medio Ambiente, y la señora Carla María Orozco Cortez, encargada de Visto Bueno**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, por parte de los servidores públicos; **5º) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del treinta y uno de octubre**

de dos mil diecinueve, a las señoras Ana Guadalupe Centeno Zetino y Sara Jeannette Soto Mejía, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, departamento de San Salvador, por parte de los servidores públicos y; 6°) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes.

PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 Solicitudes de licencia con goce de sueldo por motivos personales, del Presidente y de miembro del Pleno. La Secretaria General informa que

con fechas trece y veinte del corriente mes y año, recibió notas suscritas por el doctor José Néstor Castaneda Soto, Presidente del Tribunal, por medio de las cuales solicita licencia con goce de sueldo para atender asuntos personales, el día veinte de noviembre del presente año, en horario de 9:00 a.m. a 12:00 m., y el día veintidós de noviembre del corriente año. Adicionalmente, la Secretaria General hace saber que con fecha de este mismo día, recibió nota suscrita por la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, miembro del Pleno, en la cual solicita permiso con goce de sueldo por motivos personales el día veintiuno del presente mes y año, en horario de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. *En este estado, el doctor José Néstor Castaneda Soto y la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, se retiran de la sesión y se excusan de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. A ese respecto, manifiestan que de conformidad con el art. 31 del Manual de Recursos Humanos, art. 5 numeral 7) y art. 11 de la Ley de*



Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder las licencias en los términos solicitados, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, sin exceder cinco días en el año. Por lo cual, de conformidad con la disposición legal citada y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales al doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del Tribunal**, el día veinte de noviembre del corriente año, en horario de 9:00 a.m. a 12:00 m., y el día veintidós de noviembre del presente año y; **2º) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales a la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar, miembro del Pleno, el día veintiuno de noviembre del presente año, en horario de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.** Comuníquese este acuerdo a los interesados, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del doctor José Néstor Castaneda Soto y de la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, a las quince horas y veinte minutos.* **9.2 Declaratoria de desierto del proceso de libre gestión, relativo al “Suministro, instalación y configuración de un sistema de video vigilancia y su integración con el existente”.** El señor Presidente informa que con fecha diecinueve del presente mes y año, recibió memorando UACI-215/2019, suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional (UACI), mediante el cual remite para consideración del Pleno, recomendación del jefe de la Unidad de Informática de declaratoria de desierto del proceso por medio de libre gestión, relativo al “Suministro, instalación y configuración de un sistema de video vigilancia y su integración con el existente”. Continúa manifestando la jefe de la UACI en su memorando, que para la adquisición del suministro en mención, se procedió a invitar a presentar oferta a los

siguientes proveedores: 1) JL Security Technologies (Sr. Jaret Naun Morán Sorto), 2) JM Telcom, S.A. de C.V., 3) Sistemas Digitales, S.A. de C.V., 4) Grupo Sisecor, S.A. de C.V., 5) Telesis, S.A. de C.V. y 6) Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V.; presentando oferta únicamente los últimos dos oferentes en mención. Asimismo, la convocatoria del proceso de libre gestión en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, conforme al Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); no recibiendo oferta alguna dentro del plazo estipulado para la presentación de la misma. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo N.º 376-TEG-2019 de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, autorizaron el inicio del proceso de libre gestión, relativo al “Suministro, instalación y configuración de un sistema de video vigilancia y su integración con el existente”. Además, por medio del Acuerdo N.º 390-TEG-2019 de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, aprobaron adenda a los términos de referencia del proceso de libre gestión en mención. Los miembros del Pleno convocan al jefe de la Unida de Informática, unidad solicitante, quien explica en detalle su evaluación técnica y recomendación de adjudicación, determinando éste que las ofertas presentadas por las sociedades Telesis, S.A. de C.V. y Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V., no cumplieron con el puntaje mínimo requerido de noventa (90) puntos de cien (100) puntos posibles en la oferta técnica; ya que la primera obtuvo un total de cero (0) puntos y la segunda un total de cuarenta (40) puntos, por lo cual ambas sociedades oferentes no fueron elegibles para ser evaluada su oferta económica. Ello, de conformidad con la sección II “Evaluación de las Ofertas”, número 1 Oferta técnica, de los correspondientes términos de referencia. Por lo antes expuesto, el jefe de la Unidad de Informática, unidad solicitante, recomienda





declarar desierto el proceso de libre gestión, relativo al “Suministro, instalación y configuración de un sistema de video vigilancia y su integración con el existente”. Analizado lo anterior, los miembros del Pleno expresan su conformidad con la recomendación de declaratoria de desierto el proceso de libre gestión en referencia, presentado por el jefe de la Unidad de Informática, unidad solicitante; además, deciden abrir una segunda convocatoria para el proceso de libre gestión en mención, una vez transcurrido el plazo legal para interponer el recurso de revisión, debido a que el período de vacaciones de fin de año se encuentra próximo y es necesario que se resguarden los bienes de la institución. Por lo cual, de conformidad con Sección I Instrucciones a los oferentes para la elaboración y presentación de la ofertas, número 9 -Causas para declarar desierto el proceso de contratación-, letra a), de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 56 inciso primero del Reglamento de la citada Ley y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Declárase desierto el proceso por medio de libre gestión, relativo al “Suministro, instalación y configuración de un sistema de video vigilancia y su integración con el existente”,** porque las sociedades Telesis, S.A. de C.V. y Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V., no cumplieron con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica de su oferta, establecido en los correspondientes términos de referencia, por lo cual no fueron elegibles para ser evaluada su oferta económica y; **2º) Una vez transcurrido el plazo legal para la interposición del correspondiente recurso de revisión, realícese un nuevo proceso de libre gestión relativo al “Suministro, instalación y configuración de un sistema de video vigilancia y su integración con el existente”, y autorízase los términos de referencia del proceso de libre gestión en mención.** Comuníquese este acuerdo al

Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad de Informática y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos consiguientes. **9.3 Solicitudes de la Junta Directiva Electa del SITRATEG.** El señor Presidente hace saber que con fecha de este mismo día, recibió nota suscrita por el Secretario General de la Junta Directiva Electa del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), mediante la cual trasladan sus valoraciones con respecto al Manual de Gestión del Desempeño del Talento Humano, y solicitan realizar modificaciones allí detalladas al citado Manual. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha de este mismo día recibió nota suscrita por miembros de la Junta Directiva Electa del SITRATEG, en la cual solicitan conceder a todos los empleados del Tribunal, el pago de vacaciones anuales con cargo a la Compensación Adicional en Efectivo por un monto de cuatro salarios mínimos del sector comercio. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida la nota suscrita por el Secretario General de la Junta Directiva Electa del SITRATEG, mediante la cual traslada observaciones a normativa interna,** y se instruye dar copia de la nota a la jefe de Recursos Humanos, a efecto de evaluar lo solicitado, y se le convoca para la siguiente sesión del Pleno y; **2º) Tiénese por recibida la nota suscrita por miembros de la Junta Directiva Electa de SITRATEG, mediante la cual solicitan otorgar a los empleados del Tribunal el pago de vacaciones anuales,** y se instruye dar copia de la nota al Gerente General de Administrativo y Finanzas y a la jefe de Recursos Humanos, a efecto que realicen el análisis respectivo conforme a lo establecido en el Código de Trabajo. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de Recursos Humanos y al Secretario General del



SITRATEG, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las diecisiete horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

